

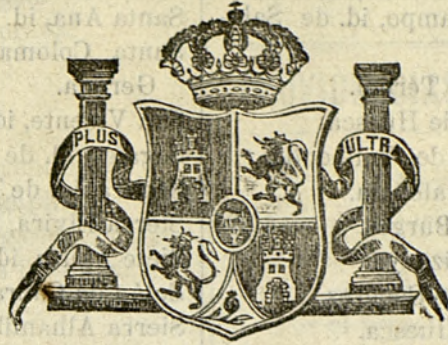
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas,
 Por seis meses... 9'10
 Por tres id.... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20' pesetas.
 Por seis meses... 10'65
 Por tres id.... 6
 Números sueltos... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 4)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Estanislao Ruiz Llarena, vecino de Espinosa de los Monteros, en el día 27 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla ó carbon de piedra, con el nombre de «Ampliacion 1.ª á Filomena,» término del pueblo de Redondo, Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sitio llamado monte de Redondo, colindante al registro Filomena; designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el puente del Covacho, ó sea el mismo que el de la mina «Filomena,» rio arriba en direccion al viento Norte hasta el puente de Reyunta 400 metros, desde este punto rio arriba en direccion al Este 200 metros, desde aquí al Sur encima del pueblo de Redondo 600 metros, desde este punto al Oeste rio antedicho y sitio del Pozon 200 metros, y desde este sitio rio arriba al punto de partida 200 metros, siguiendo el número de estacas por su órden desde la primera á la última.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos,

que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Diciembre de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Estanislao Ruiz Llarena, vecino de Espinosa de los Monteros, en el dia 27 del actual, un escrito para registrar una mina de hulla ó carbon de piedra, con el nombre de «Ampliacion 2.ª á Filomena,» término del pueblo de Redondo, Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sitio llamado monte de Redondo, colindante al registro de Filomena, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el titulado Portillo Encinero linde á la anterior, en direccion al Norte y punto de la fuente de los Cerros donde se fijará la primera estaca 300 metros, desde aquí al Oeste y sitio de la Cagiga Nueva 400 metros la segunda, desde este punto al Sur 300 metros la tercera, y desde este sitio al Este á enlazar con la línea divisoria de la mina «Filomena» 400 metros, donde se fijará la cuarta estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina,

para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Diciembre de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Hernandez Ruiz, vecino de Palacios de la Sierra, en el dia 15 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales, con el nombre de «La Paz,» término del pueblo de Palacios de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Samprilongo, lindante por todos aires con terreno comunero; designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del prado de Samprilongo donde se colocará la primera estaca, desde este punto 300 metros al Oeste la segunda, de esta 400 en direccion recta al Sur la tercera, de esta al Este 300 la cuarta, y de esta en direccion Norte y arroyo de Samprilongo 200 metros la quinta, que podrá coincidir con el punto de partida, quedando así cerrado y designado el perímetro de la mina y pertenencias denunciadas que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el im-

prorrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 31 de Diciembre de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Eugenio Gomez Aparicio, vecino de Hontoria del Pinar, en el dia 29 de Diciembre último, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Amparo,» término del pueblo de Hontoria del Pinar, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Peña de la Cayuela, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata de medio metro de profundidad, sita en el margen de la senda ó camino del Alto de la Aldea, y en direccion Norte se medirán 200 metros colocándose la primera estaca, desde esta al Este 500 la segunda, desde esta al Sur 200 la tercera, y desde esta al Oeste 500 metros la cuarta, y quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 2 de Enero de 1901.

Valentin Gomez.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento de baños y aguas minero medicinales de 12 de Mayo de 1874, para la provision, por concurso, de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente disponer que se anuncie el concurso para cubrir dichas plazas entre los Médicos Directores del Cuerpo, conforme á las reglas siguientes:

1.^a El concurso se celebrará en el salon de sesiones del Real Consejo de Sanidad el dia 1.^o de Febrero próximo á las tres de la tarde.

Los interesados que deseen variar de destino ó se hallen obligados á verificarlo por ser incompatibles, segun las Reales órdenes de 4 de Marzo y 26 de Abril de 1887, en el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlo hasta el dia 31 de Enero, ó acudir al acto personalmente ó por medio de representacion, con poder en forma legal.

2.^a Quedan anulados desde esta fecha todos los nombramientos de Médicos Directores interinos.

3.^a Las plazas vacantes, las que vaquen hasta el dia del concurso y las que en el acto de su celebracion vayan resultando libres, podrán pedir las referidos Médicos Directores del Cuerpo, por riguroso orden de antigüedad, siendo adjudicadas al formularse la peticion, y entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza, perderá el derecho á solicitar hasta que vuelva á corresponderle nuevo turno.

4.^a Terminado el primer turno se procederá á un segundo y último entre les referidos Médicos Directores.

5.^a Las vacantes que queden del concurso y las que ocurran con posterioridad, se proveerán interinamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.^o del Real decreto de 25 de Enero de 1887.

6.^a Los poderes se admitirán hasta el dia 31 de Enero, á las cinco de la tarde, en el Negociado correspondiente; entendiéndose que todo el que se presente después de esta fecha y hora no surtirá efecto alguno en el acto del concurso.

Establecimientos vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

Balnearios.

Alceda, provincia de Santander.
Alfaro, idem de Almeria.
Alhama de Almeria, id. de Almeria.
Alicún, id. de Granada.
Alsasua, id. de Navarra.
Arenosillo, id. de Córdoba.
Argentona, id. de Barcelona.
Arlanzón, id. de Burgos.
Arro, id. de Huesca.
Ataún, id. de Guipúzcoa.
Ataún San Miguel, id. de Guipúzcoa.
Bañolas, id. de Gerona.

Bouzas, id. de Zamora.
Burlada, id. de Navarra.
Brax, id. de Cádiz.
Caldas de Bohi, id. de Lérida.
Calzadilla del Campo, id. de Salamanca.
Camarena, id. de Teruel.
Camporrells, id. de Huesca.
Castromonte, id. de Valladolid.
Chulilla, id. de Valencia.
Corconte, id. de Burgos.
Echano, id. de Vizcaya.
El Salugral, id. de Cáceres.
Estadilla, id. de Huesca.
Fonté, id. de Zaragoza.
Frailes, id. de Jaén.
Fuensanta de Lorca, id. de Murcia.
Fuenteálamo, id. de Jaén.
Gigonza, id. de Cádiz.
Guardia Vieja, id. de Almería.
Guesala, id. de Vizcaya.
Hervideros del Emperador, id. de Ciudad Real.
Horcajo, id. de Córdoba.
Insalus, id. de Guipúzcoa.
Isla Plana, id. de Murcia.
La Malahá, id. de Granada.
La Maravilla de Loeches, id. de Madrid.
La Rivera, id. de Jaén.
La Salvadora, id. de Jaén.
Lucainena, id. de Almería.
La Herrería, id. de Badajoz.
Medina del Campo, id. de Valladolid.
Molgas, id. de Orense.
Molinell, id. de Valencia.
Monasterio de Piedra, id. de Zaragoza.
Montanejos, id. de Castellón.
Navalpino, id. de Ciudad Real.
Nuestra Señora de Abella, id. de Castellón.
Nuestra Señora del Carmen, id. de Valencia.
Nuestra Señora de Orito, id. de Alicante.
Nuestra Señora de las Mercedes, id. de Gerona.
Otálora, id. de Guipuzcoa.
Paterna, id. de Cádiz.
Ponferrada, id. de León.
Prelo, id. de Oviedo.
Pueblo Nuevo del Mar, id. de Valencia.
Puentenansa, id. de Santander.
Puertollano, id. de Ciudad Real.
Puente Caldelas, id. de Pontevedra.
Peñas Blancas, id. de Córdoba.
Pozo Amargo, id. de Sevilla.
Quinto, id. de Zaragoza.
Rubinat, id. de Lérida.
Riba los Baños, id. de Logroño.
Salvatierra de los Baños (El Charcón), id. de Badajoz.
Salinas de Rosio, id. de Burgos.
Salinetas de Novelda, id. de Alicante.
Salinillas de Bnradón, id. de Alava.
Salvatierra de los Barros, id. de Badajoz.
San Adrian, id. de León.
San Andrés de Tona, id. de Barcelona.
San Bartolomé de la Cuadra, id. de Barcelona.
San Gregorio de Brozas, id. de Cáceres.
San Juan de Azcoitia, id. de Guipúzcoa.

San Juan de Campos, id. de Baleares.
San Juan de Ugarte, id. de Vizcaya.
Santo Tomás, id. de Valencia.
Santa Ana, id. de Valencia.
Santa Coloma de Farnés, id. de Gerona.
San Vicente, id. de Lérida.
Segales, id. de Barcelona.
Segura, id. de Teruel.
Sierra Elvira, id. de Granada.
Siete Aguas, id. de Valencia.
Solán de Cabras, id. de Cuenca.
Sierra Alhamilla, id. de Almería.
San Juan de las Abadesas, id. de Gerona.
Santa Rita, id. de Barcelona.
Traveseres, id. de Lérida.
Valdelateja, id. de Burgos.
Vilo ó Rozas, id. de Málaga.
Villatoya, id. de Albacete.
Val, id. de Pontevedra.
Villaza, id. de Orense.
Yémeda, id. de Cuenca.

Escalafón general de Médicos Directores del Cuerpo de baños.

1 D. Mariano Carretero y Muriel.
2 Marcial Taboada y de la Riva.
3 Juan José Cortina y Perez.
4 Luis Góngora Joanico.
5 Benito Crespo y Escoriaza.
6 Gabriel Calvo y Matilla.
7 Balbino Quesada y Ahius.
8 Joaquin Eduardo Guruchiarri y Echauri.
9 Aurelio Enriquez y Gonzalez.
10 Amalio Jimeno y Cabañas.
11 Telesfaro Luis Lopez y Fernandez.
12 Desiderio Valera y Puga.
13 José Maria Hernandez Silva.
14 Eduardo Palomares y Nuñez.
15 Miguel Mayoral y Medina.
16 Leopoldo Martínez y Reguera.
17 Enriquez Doz y Gomez.
18 Alejandro de Gregorio y Gojardo.
19 Eduardo Moreno y Zancudo.
20 José Lopez y Fernandez.
21 Juan Bautista Horques y Fernandez.
22 Agustin Lacort y Ruiz.
23 Francisco Chinchilla y Ruiz.
24 Recaredo Perez y Bernabeu.
25 Enrique Sanchis y Fabra.
26 Manuel Morales y Gutierrez.
27 Manuel Millaruelo y Pano.
28 Clodomiro Andrés y Miguel.
29 Alberto Armendariz y Navarro.
30 Eduardo Menendez y Tajo.
31 Hermógenes Valentin y Gutierrez.
32 Cesar Garcia-Teresa Arechavaleta.
33 Juan Carrio y Grifol.
34 Ildefonso Oton y Parreño.
35 Juan Inocente Escudero y Gonzalez.
36 Isidro Vazquez Pulido.
37 Salvador Rodríguez Osuna.
38 Vicente Garcia Millan.
39 Manuel Saenz de Tejada y Junquitui.
40 Manuel Manzaneque y Montes.
41 Isidro Pondal y Abente.
42 Cipriano Alonso y Diaz.
43 Eduardo Mendez é Ibañez.
44 Enrique Ranz y de la Rubia.

45 Anselmo Bonilla y Franco.
46 Arturo Alvarez Builla y Gonzalez.
47 Luis Ramon Gomez y Torres.
48 Amaro Masó y Bru.
49 Fortunato Escribano y Antona.
50 Mariano Salvador y Gamboa.
51 Benito Avilés y Merino.
52 Mariano Viejo y Bocho.
53 Ramon Lord y Gamboa.
54 Nicolás Perez y Jimenez.
55 Adolfo Cervera y Torres.
56 Manuel Marti y Sanchiz.
57 Francisco Ledo y Garcia.
58 Hipólito Rodriguez Bartolomé.
59 Lope Valcárcel y Vargas.
60 Celestino Compaired y Cabodevilla.
61 Wenceslao Vlgil y Llanos.
62 Santiago Garcia y Fernandez.
63 Domingo Fernandez Campa y Rivero.
64 Francisco Calleja y Alonso.
65 Felipe Isla y Gomez.
66 José Gelabert y Caballeria.
67 Mariano Fernandez y Rodriguez.
68 Marco Antonio Dies de Cerio y Rodriguez.
69 Eduardo Bravo y Riaza.
70 Dionisio Juste y Garcés.
71 Miguel Gomez Camaleño y Cob.
72 Angel Nieto y Mendez.
73 Ramón Amigó y Brey.
74 Arsenio Marin y Perujo.
75 Carlos Maglano y Terrón.
76 Camilo Castells y Ballespi.
77 Luciano Courel y Armesto.
78 Ubaldo Castells y Cantó.
79 Cándido Peña y Gallegos.
80 Joaquin Maria Aleixandre y Aparici.
81 Enrique Protosí y Martinez.
82 José Barrientos y Jaramillos.
83 Leoncio Bellido y Diaz.
84 Aquilino Reyes Escribano y Dominguez.
85 Benito Minagorre y Cubero.
86 Faustino Horcajo y Hernández.
87 Remigio Rodriguez y Sanchez.
88 José Morales y Moreno.
89 Ramón Gelada y Aguilera.
90 Ciriaco Giner y Giner.
91 Mariano de Monserrate Abad y Maciá.
92 Juan Lopez y Gonzalez.
93 Manuel Martinez y Ealo.
94 Arturo Perez y Fábregas.
95 Wenceslao Fernandez de la Vega y Pasarín.
96 Sixto Botella y Donoso Cortés.
97 Diego Gonzalez y Rodriguez.
98 Salustiano Fernandez Checa.
99 Francisco Aguilar y Martinez.
100 Miguel Peña y Lopez.
101 Pedro Tello y Megino.
102 Julian Alamo y Garcia.
103 Camilo Pintos y Reino.
104 Rafael Fraile y Herrera.
105 Rosendo Castells y Ballespi.
106 Cándido Bayes y Koch.
107 Aurelio Garcia y Gavilán.
108 José Follá y Nuñez.
109 Arturo Daza y Campos.
110 José del Pino y Cuenca.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.
—El Director general, Francisco de Cortejarena.

DELEGACION DE HACIENDA.

No habiendo presentado los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, dentro del plazo que al efecto se les señaló, las matrículas de la contribucion industrial correspondientes al año de 1901; esta Delegacion de Hacienda, con sujecion á lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento vigente de dicha contribucion, ha acordado conminarles con la multa de 50 pesetas, que les será impuesta y exigida por los medios reglamentarios, si en el plazo de 5 dias no presentan los expresados documentos en la Administracion de Hacienda de esta provincia, sin perjuicio de nombrar funcionarios de esta Delegacion, con las dietas reglamentarias, que satisfarán los Alcaldes y Secretarios, para que personándose en los pueblos respectivos formen las matrículas.

Burgos 3 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Relacion de los Ayuntamientos que no han presentado las matrículas de la contribucion industrial para el año de 1901.

Quemada.
San Juan del Monte.
Santa Cruz de la Salceda.
Villalba de Duero.
Zazuar.
Bascuñana.
Eterna.
Fresneña.
Ocon de Villafranca.
Pineda de la Sierra.
Pradoluengo.
Puras de Villafranca.
Villambistia.
Aguas-Cándidas.
Aguilar de Bureba.
Barrios de Bureba.
Bentretea.
Briviesca.
Cantabrana.
Carcedo de Bureba.
Castil de Lences.
Cillaperlata.
Fuentebureba.
Galbarros.
Rublacedo de Abajo.
Santa Maria del Invierno.
Solduengo.
Vesgas (Las)
Vileña.
Atapuerca.
Ausines (Los).
Avellanosa del Páramo.
Cabia.
Cueva de Juarros.
Galarde.
Gredilla La Polera.
Páramo.
Quintanadueñas.
Quintanapalla.
Quintanilla Pedro-Abarca.
Quintanilla-Vivar.
Rabé de las Calzadas.
Renuncio.
Rioseras.
Rubena.

Salguero de Juarros.
San Adrian de Juarros.
San Pedro Samuel.
Vilviestre de Muñó.
Villalbilla de Burgos.
Villaverde-Peñahorada.
Belbimbre.
Grijalba.
Iglesias.
Melgar de Fernamental.
Palazuelos de Pampliega.
Villanueva de Argaño.
Villaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villasidro.
Villasilos.
Cabañes de Esgueva.
Castrillo-Solarana.
Cebrecos.
Ciadoncha.
Cilleruelo de Arriba.
Cogollos.
Nebreda.
Olmillos de Muñó.
Pinilla-Trasmonte.
Puentedura.
Tordomar.
Torrecilla del Monte.
Valdorros.
Altable.
Ameyugo.
Bugedo.
Encio.
Oron.
Santa Gadea del Cid.
Fuentecén.
Olmedillo de Roa.
San Martin de Rubiales.
Villaescusa de Roa.
Hacinas.
Barbadillo del Pez.
Castrillo de la Reina.
Contreras.
Hortigüela.
Jaramillo de la Fuente.
Jaramillo-Quemado.
Mamolar.
Riocavado.
Salas de los Infantes.
San Millan de Lara.
Bañuelos del Rudron.
Masa.
Quintanaloma.
Valle de Zamanzas.
Barrio de San Felices.
Salazar de Amaya.
Villanueva de Odra.
Villusto.
Espinosa de los Monteros.
Junta de Villalba de Losa.
Valle de Manzanedo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

INDUSTRIAL.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de esta Capital para el año de 1901, se halla expuesta al público en el local que ocupa esta Administracion en la calle de San Juan, núm. 78, por término de diez dias, segun dispone el art. 106 del vigente reglamento, á fin de que los contribuyentes que en ella figuran puedan enterarse de la cuota que se les señala y hacer sobre las mismas las reclama-

ciones que juzguen oportunas á su derecho.

Burgos 2 de Enero de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. S., Gaspar Baleriola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del que autoriza se sigue expediente sobre declaracion de herederos abintestato á instancia de D. Esteban Vivar y Alonso por presuncion de muerte de su hermano D. Pedro Vivar y Alonso, como único heredero de los bienes del mismo, por lo que se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo.

Dado en Lerma á 22 de Diciembre de 1900.—Antonino Garcia Gutierrez.—Ante mí, Enrique Javaloyes.

Villadiego.

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Escudero, cuya desaparicion de esta villa de Villadiego, de donde era vecino, tuvo lugar hace diez ó doce años, ignorándose su paradero y las demás circunstancias del mismo, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; pues así lo tengo acordado en la causa que por desaparicion de dicho sugeto instruyo de oficio en este Juzgado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca del referido Pedro Escudero, y caso de ser habido le citen de comparecencia ante este Juzgado.

Dado en Villadiego á 21 de Diciembre de 1900.—Antonio de Lara Derqui.—Por su mandadó, Máximo A. Linares.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1901, formado por esta Alcaldia y aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del mismo

GASTOS.

Pesetas.

Sueldo del Jefe de la cárcel	1000
Id. del primer Vigilante	700
Id. del demandadero	700
Id. del Vigilante 2.º	550
Id. del Médico	500
Id. del Farmacéutico	250
Id. del Depositario	750
Id. del Secretario-Contador del Ayuntamiento por reintegro de material y compensacion de sus trabajos	335
Para alumbrado	365
Para recomposicion del utensilio, mobiliario y relleno de jergones	60
Para pago del local de la cárcel y alhóndiga	1450
Para adquisicion de papel, libros de registro de penados y material de la oficina	75
Para gastos de limpieza	60
Para manntencion de los presos que ingresen en la cárcel del partido, á 50 céntimos de peseta cada uno	4000
Para socorro á presos transeuntes, á 45 céntimos cada uno	150
Para pago y reintegro á este municipio de presos enfermos que de la cárcel tengan que pasar al hospital	250
Haber que se asigna al Capellan de la cárcel	50
Para curas, vendajes y demás que puedan hacerse necesarios	100
Para un canalon de hoja de lata ó zinc que sirva para recoger las aguas de ambos goterales de la Casa de la Torre y las lleve al excusado de la cárcel para su limpieza	150
Para calefaccion, alumbrado y reparacion del mobiliario del salon de la Audiencia del Juzgado	300
Para obras de reparacion durante el ejercicio de este presupuesto en la sala audiencia	90
Para pago de alquiler de la casa-audiencia del Juzgado, Archivo, Escribanías de actuaciones y sala de Abogados y Procuradores	1000
Para gastos extraordinarios que puedan ocurrir	500
Total	13385

INGRESOS.

Existencia que resulta de la cuenta del 2.º semestre de 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899.. 221'60
Por lo que se espera realizar de cuantio adeudado de presupuestos anteriores los Ayuntamientos del partido actual, así

como los del de Roa y parte del de Lerma de los años en que estuvieron agregados á aquel.	2000
Por la mitad de la renta fijada por los locales del Juzgado de instruccion que debe pagar este pueblo como cabeza de partido.....	500
Producto del reparto de la tra mitad que debe pagar por la sala audiencia y demás locales del Juzgado de primera instancia.....	500
Producto del reparto general, despues de deducir las cuatro partidas anteriores, segun el número de habitantes asignado á cada uno con arreglo al censo de poblacion de 1897.....	10163'40
Total.....	13385

Reparto que se ejecuta para cubrir el presente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido.

AYUNTAMIENTOS.	Cupo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	1715'70
Aguilera (La).....	325'41
Arandilla.....	116'31
Baños de Valdearados....	331'13
Brazacorta.....	131'88
Caleruega.....	221'76
Campillo de Aranda.....	256'13
Castrillo de la Vega.....	333'88
Coruña del Conde.....	174'46
Fresnillo de las Dueñas..	190'35
Fuentelcesped.....	388'02
Fuentenebro.....	324'45
Fuentespina.....	236'22
Gumiel de Izan.....	777'88
Gumiel del Mercado.....	610'09
Milagros.....	230'71
Ontoria de Valdearados .	203'70
Oquillas.....	90'25
Pardilla.....	137'60
Peñalba de Castro.....	100'75
Peñaranda de Duero. ...	479'21
Quemada.....	226'26
Quintana del Pidio.....	280'92
San Juan del Monte.....	219'59
Santa Cruz de la Salceda.	273'29
Sotillo de la Ribera.....	447'75
Torregalindo.....	142'05
Tubilla del Lago.....	176'37
Vadocondes.....	305'07
Valdeande.....	149'04
Vid de Aranda (La).....	184'63
Villalba de Duero.....	201'47
Villalbilla de Gumiel....	116'63
Villanueva de Gumiel....	187'82
Zazuar.....	326'62
Total.....	10663'40

Aranda de Duero 20 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldia de Pino de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que los artículos de consumo que se han de expendir durante el año de

1901, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 11 y 18 de Enero próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pino de Bureba 30 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Santiago Martinez.

Alcaldia de Ubierna.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oidas, advirtiendo que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ubierna 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Hilarion Herrero.

Alcaldia de Fuentelcesped.

Terminadas las cuentas de administración correspondientes al presupuesto municipal del primer semestre del año 1899 á 1900, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarlas todos los vecinos y formular las reclamaciones que creyeren justas.

Fuentelcesped 30 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Santiago Mateo.

Alcaldia de Villanueva de Carazo.

En la visita girada á la parroquia de este pueblo por el Reverendísimo é Ilmo. Prelado de esta Diócesis en Mayo último, de acuerdo con el Párroco, Ayuntamiento y Junta municipal, se ha dispuesto que la festividad de San Blas que se ha venido festejando hasta la fecha el dia 3 de Febrero, en lo sucesivo tenga lugar el dia 9 de Septiembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Villanueva de Carazo 26 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Melchor Juan.

Alcaldia de Hontoria del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito por

término de cuatro años, con la dotacion anual de 200 pesetas, por la asistencia de dieciseis familias pobres y transeuntes tambien pobres.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia en el plazo de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hontoria del Pinar 3 de Enero de 1901.—El Alcalde, Agustin Navazo.

Alcaldia de Revilla-Vallejera.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, quedando el agraciado en libertad para contratar con los demás vecinos y pueblos anejos de Villamedianilla, Vallejera y Vizmallo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias al Presidente de la Corporacion en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Revilla-Vallejera 3 de Enero de 1901.—El Alcalde, Fidel Barrenechea.

Alcaldia de Hoyuelos de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito municipal para la asistencia de dos familias pobres y algun caso de transeunte tambien pobre, dotada con el haber de 15 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hoyuelos de la Sierra 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Vicente Arribas.

Alcaldia de Villagutierrez.

Se hallan vacantes en este pueblo las plazas de guarda del campo y de la dula del ganado mayor, con la dotacion anual de 38 á 40 fanegas de trigo por los dos cargos, que han de ser desempeñados durante todo el año natural de 1901. Las personas que crean conveniente solicitarlos pueden presentarse en esta Alcaldia á la mayor brevedad posible, al objeto de hacer el compromiso y poder empezar á funcionar cuanto antes.

Villagutierrez 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, P. A., Gregorio Victores, Secretario.

Alcaldia de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Cornejo se halla depositada una potra de dos años, de pelo negro y de seis cuartas de alzada, que se encontró abandonada en el páramo.

Quien se crea dueño de la misma puede pasar á recogerla, previa justificacion y abono de gastos, en los 15 dias siguientes á la publicacion del presente en el Boletin oficial, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta.

El domingo 13 del actual, á las once, se subastará en la Notaria de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, 24, una casa, sita en el pueblo de Villanueva Rio-Ubierna, bajo el precio y condiciones de que enterarán en la referida Notaria. 1—3

El dia 16 de Noviembre último falleció en el pueblo de San Millan de Lara el vecino Juan Abel Puente, habiendo dejado bienes; é ignorando el paradero de su hija Maria Abel Blanco, única heredera, casada con José Diaz Perez, los testamentarios que suscriben lo hacen público por medio del Boletin oficial de la provincia para que se presente á hacerse cargo de dichos bienes.

San Millan de Lara 3 de Enero de 1901.—Victoriano Varga.—Andrés Blanco.

Ama de cria.

Se necesita una nodriza con leche de uno á tres meses y de edad de 19 á 25 años. Dirigirse á D. Celestino Moreno, calle de la Puebla, núm. 3, 2.º, Burgos. 2—3

Cueros de buey

Se compran en el Almacen de curtidos de Dorronsoro é hijos, pagándose á los precios mas altos del dia.—Paloma, 29, Burgos. 3—8

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda. 4

ANTIGUA PAÑERIA DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3